

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia para que se corrija el nombre de la parte actora en los Autos que anteceden. Pasa para lo pertinente.

Eliana Mina Idrobo

ELIANA MINA IDROBO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2014 00842 00
Demandante	CARLOS ANTONIO BONILLA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

AUTO INTERLOCUTORIO No. 918

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisado los Autos No. 503 y 504 del 07 de marzo de 2022, en la misma se cometió un error involuntario al poner como nombre del demandante NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA cuando en realidad el nombre correcto es CARLOS ANTONIO BONILLA, razón por la cual se procede a corregir dicha proveniencia conforme lo preceptúa el ultimo inciso del artículo 286 del C.G.P.

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR los Autos No. 503 y 504 del 07 de marzo de 2022, respecto al nombre del demandante el cual es: **CARLOS ANTONIO BONILLA.**

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo

previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

Juez

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **052** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **29/04/2022**

[Firma manuscrita]

La secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a8fec9bc176a3a8cbfb469e3aeed4388b5566159fdf3820635859d781da916**

Documento generado en 28/04/2022 01:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>